



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

AUTO INTERLOCUTORIO No. 606

Valledupar, Cesar, Dos (2) julio de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 20001-31-03-003-2019-00031-00

PROCESO VERBAL DE SIMULACIÓN

Demandante: LESVIA ANTONIA JUYO OÑATE.

Demandado: JAIME DE JESÚS JUYO OÑATE.

Sería el caso proceder a dictar sentencia anticipada dentro de este asunto, si no se observara que el negocio jurídico contenido en la Escritura Pública No. 2267 de la Notaría Segunda del Círculo de Valledupar, Cesar, sobre la cual se recae la pretensión de simulación, a la cual se allanó la parte demandada, contiene además la constitución de una hipoteca abierta de cuantía indeterminada a favor del BANCO BBVA COLOMBIA S.A., entidad que no se encuentra vinculada al proceso.

Así las cosas, conforme a lo normado en el Artículo 61 CGP se procederá a ordenar su citación, corriéndole traslado del auto admisorio de la demanda, a fin que comparezca y de esta forma integrar el contradictorio. Por lo tanto, se

RESUELVE

Primero. Vincúlese al BANCO BBVA COLOMBIA S.A., para que comparezca dentro de este asunto.

Segundo. Notifíquesele del auto admisorio de la demanda como lo dispone el Artículo 8 Decreto 806 de 2020.

Tercero. Requiérase a la parte demandante, a fin que realice los trámites tendientes a notificar el auto admisorio de la demanda, en el término de los 30 días siguientes a la notificación de este auto, so pena de tener desistida tácitamente la demanda, tal y como lo dispone el Artículo 317, núm. 1º CGP.

Cuarto. Requiérase a la parte demandante y demandada para que suministren la dirección de correo electrónico, donde en adelante, recibirán notificaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Juez

Firmado Por:

**MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dd487e35b19eaf18ad779107b0c6a96f9cf1f551fb8f64022dacf25e4cdb65c
5**

Documento generado en 02/07/2020 09:45:05 AM